



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO N° 031
31 de julio de 2020



Por el cual se crea el Programa de Maestría en Ingeniería Biomédica

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Acuerdo No. 027 de 2002, "*Por el cual se actualiza el Acuerdo No. 042 del 17 de junio de 1999, Estatuto General de la Universidad de Pamplona*" establece las funciones del Consejo Superior Universitario, entre ellas, "*h. Aprobar la creación, suspensión o supresión de programas académicos, de acuerdo con las disposiciones legales y las necesidades reales de la región, previo concepto favorable del Consejo Académico*".

Que el artículo 7 del Acuerdo No. 027 de 2002, establece que "*Para el logro de su Misión, la Universidad de Pamplona integra las funciones misionales de formación, investigación, proyección social y producción.*", imponiendo a la Institución liderar procesos de investigación aplicada con alta calidad científica, formando profesionales especializados que conozcan la realidad de la región y el país, se conviertan en agentes generadores de cambio, con actitudes de responsabilidad científica y compromiso social, para así mejorar la calidad de vida de la población colombiana.

Que es fundamental fortalecer el proceso de interdisciplinariedad a través de los programas de posgrado, teniendo en cuenta actualmente la Ingeniería Biomédica es una de las áreas con mayor crecimiento en Colombia, tanto en la formación profesional como de posgrados. Por otro lado, en la región no existen programas con la denominación de Maestría en Ingeniería Biomédica.

Que la Maestría en Ingeniería Biomédica, enfocará su desarrollo en generar conocimientos, actitudes, habilidades científicas y una formación avanzada en investigación, innovación o creación que genere nuevo conocimiento y/o productos tecnológicos relacionados al área.

Que de conformidad con los estudios de mercado en Norte de Santander, es necesaria la formación de profesionales en el área de Ingeniería Biomédica y aporte con su conocimiento al desarrollo de la región, en relación a centros de salud y centros de investigación.

Que el Documento Maestro del programa de Maestría en Ingeniería Biomédica se ajusta a las normas colombianas vigentes en cuanto a registros calificados y el desarrollo de programas académicos en las IES, según el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019.

Que el Comité Curricular del Programa de Ingeniería en Telecomunicaciones en su sesión del 27 de septiembre de 2018, y según consta en el Acta No. 013, acordó proponer al Consejo de Facultad de Ingenierías y Arquitectura la creación del programa de Maestría en Ingeniería Biomédica.

Que el Consejo de Facultad de Ingenierías y Arquitectura en su sesión del día 19 de diciembre del 2018, y según consta en el Acta N° 046, con fundamento en la potestad que le otorga el Estatuto General de la Universidad, artículo 48 literal g, acordó proponer al Consejo Académico la creación del Programa de Maestría en Ingeniería Biomédica.

Que el Consejo Académico en su sesión del 30 de octubre de 2019, y según consta en el Acta N° 029, en uso de sus funciones consagradas en el Acuerdo 027 de 2002, artículo 34, literal I, atendiendo la propuesta del Consejo de Facultad de Ingenierías y



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER96940

1

LPV.C.



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Avanzamos... ¡Es nuestro objetivo!

ACUERDO N° 031
31 de julio de 2020



Por el cual se crea el Programa de Maestría en Ingeniería Biomédica

Arquitectura, decidió recomendar al Consejo Superior la creación del Programa Maestría en Ingeniería Biomédica.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el Programa de Maestría en Ingeniería Biomédica, adscrito a la Facultad de Ingenierías y Arquitectura, con modalidad Presencial, nivel de formación de Investigación, con una duración de 4 semestres, un total de 48 créditos académicos y 15 cupos por cohorte, cuya sede principal será la ciudad de Pamplona, Norte de Santander.

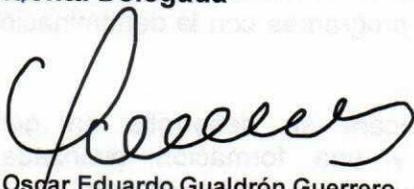
PARÁGRAFO. Se dará inicio a la cohorte respectiva una vez se cumpla el punto de equilibrio establecido por el programa.

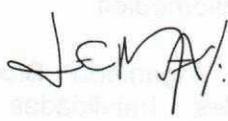
ARTÍCULO SEGUNDO. Facultar al Señor Rector de la Universidad de Pamplona para que adelante el respectivo trámite ante el Ministerio de Educación Nacional.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

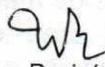

ZULAY CAÑAS LUNA
Presidenta Delegada


LAURA PATRICIA VILLAMIZAR CARRILLO
Secretaria


V°B° **Oscar Eduardo Guadrón Guerrero**
Vicerrector Académico


Proyectó. **Luis Enrique Mendoza**
Director del Departamento EEST


Revisó. **Blanca Judith Cristancho Pabón**
Directora oficina del SAAI


Revisó. **José Vicente Carvajal Sandoval**
Director oficina de Jurídica



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"

Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750

SC-CER96940